



Informe Secretarial. a despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva por Sumas de Mínima Cuantía, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante a través del correo institucional allega renuncia de poder y constancia de la comunicación enviada al poderdante. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, enero 30 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 072

Obando, Valle del Cauca, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Acepta Renuncia - Requiere**
Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía Con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Angelica María Cifuentes Vinasco
Radicación: 76-497-40-89-001-**2018-00155-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte memorial de renuncia al poder otorgado a la apoderada de la parte demandante, como quiera que se allego comunicación de renuncia enviada al poderdante, razón por la cual será aceptada, en consecuencia, se requerirá a la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A, para que en el menor tiempo posible constituya apoderado judicial en el presente asunto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por la abogada Gloria Inés Mejía Henao, conferido por el demandante Banco Agrario de Colombia S.A.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante Banco Agrario de Colombia S.A, a través de su Representante Legal, para que en el menor tiempo posible constituya apoderado judicial, con el fin que efectué el correspondiente impulso al proceso.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 072 DEL 30-01-2024